

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de enero de 2023.

No. 04

Folleto Anexo

ACUERDO N° 252/2022

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 252/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado los Acuerdos tomados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesiones celebradas los días dos de junio, primero y veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, mediante los cuales se aprobaron diversas modificaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

Certificación
0499/22

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y ----

Certifico

Que en el Libro No. 41 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, existe el acta No. 17 sesión Ordinaria del día 02 de junio del 2022, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

IV.- Con relación al cuarto punto del orden del día, en relación a la solicitud de Aumentos y modificaciones al Presupuesto de Egresos y al Manual de Remuneraciones.

La suscrita, C. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA, en mi carácter de Tesorera Municipal, Chihuahua, haciendo uso de las atribuciones que me otorga el Artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el marco de lo establecido en el Artículo 22 de la misma normativa, me permito presentar el siguiente proyecto de acuerdo relativo a la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022. Con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua otorga facultades y obligaciones al Ayuntamiento como órgano colegiado ejecutivo del gobierno municipal, de las cuales para los fines del presente acuerdo se destacan las siguientes atribuciones:

...

XIII. Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado... deberá remitirse al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique... en el Periódico Oficial del Estado. Los presupuestos sólo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley...

...

XXXV. En general, promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código y otras disposiciones legales les señalen;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - En términos de lo establecido por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se plantea una modificación en el ejercicio presupuestal del Municipio de Meoqui.

SEGUNDO. - Que el Municipio requiere contar con la suficiencia presupuestal en las siguientes partidas, por lo que son necesarias las siguientes modificaciones y ampliaciones:

AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO	
INVERSIÓN PUBLICA	\$ 4,677,141.20
SERVICIOS PERSONALES	\$ 110,430.37
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 25,368.00

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 88,196.06

MATERIALES Y SUMINISTROS	-\$ 421,403.89
SERVICIOS GENERALES	-\$ 278,855.90
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 304,280.00
BIENES MUEBLES	-\$ 135,730.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 443,513.73

TERCERO. - Que esta Administración Municipal presentó un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 con su respectivo tabulador de sueldos y salarios, el cual fue debidamente aprobado por el Honorable Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria del día 20 de diciembre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de diciembre de 2021.

CUARTO. - Que, como todo documento emanado de un proceso de planeación estratégica, el Presupuesto siempre es perfectible y, por lo tanto, es determinación de la misma administración el realizar el cambio conducente del mismo para llevar a cabo las acciones necesarias en materia administrativa y cumplir con los nuevos objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022.

QUINTO. - Que, en virtud de lo anterior, es necesario se modifique el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, así como el Manual de Remuneraciones y su respectivo Tabulador de Sueldos y Salarios, para lo cual se toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican y amplían las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022:

AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO	
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,677,141.20
SERVICIOS PERSONALES	\$ 110,430.37
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 25,368.00

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 88,196.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	-\$ 421,403.89
SERVICIOS GENERALES	-\$ 278,855.90
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 304,280.00
BIENES MUEBLES	-\$ 135,730.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 443,513.73

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios consistente en la apertura de plazas administrativas de distintos niveles, incrementos al sueldo de distintas plazas y modificaciones al nombre de puestos como se enlistan a continuación:

APERTURA DE PLAZAS		
#	PUESTO	TOTAL DIARIO

1	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	328.95
1	AUXILIAR MEDICO RASTRO	263.16
1	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	328.95
1	SECRETARIA DESARROLLO URBANO	246.71
1	AUXILIAR DE TESORERIA	230.26
1	AUXILIAR DE DEPORTE	172.87
1	TERAPEUTA DE LENGUAJE	164.47
1	AUXILIAR DE SECRETARÍA	266.22
1	AUXILIAR DE DEPORTE	246.71
2	PEON DE SERVICIOS	197.37
3	PEON	172.87

PUESTO DISTINTO	
PUESTO	TOTAL DIARIO
COORDINADOR DE CATASTRO, ERA AUXILIAR	\$ 517.81
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO, ERA AUXILIAR	\$ 157.15
ENCARGADA DE ALBERGUE, ERA AUXILIAR	\$ 263.16

INCREMENTOS 2022	
PUESTO	TOTAL DIARIO
ELÉCTRICO	\$ 526.90

ENCARGADA	DEPTO	\$	301.97
REGISTRO			
AUXILIAR REGISTRO CIVIL		\$	301.97
AUXILIAR REGISTRO CIVIL		\$	301.97
CHOFER		\$	234.87
AFANADORA		\$	172.88
ASISTENTE DE PANTEÓN		\$	234.87
PEÓN		\$	201.31
CHOFER		\$	234.87
CHOFER		\$	234.87
AUXILIAR DEPARTAMENTO	DE	\$	268.41
AUXILIAR DEPARTAMENTO	DE	\$	268.41
CHOFER		\$	234.87
OPERADOR		\$	335.52
AUXILIAR DEPARTAMENTO	DE	\$	268.41
CHOFER		\$	234.87
AUXILIAR DEPARTAMENTO	DE	\$	268.41
PEÓN		\$	201.31
OPERADOR		\$	335.52
PEÓN		\$	201.31
ELÉCTRICO		\$	335.52
AUXILIAR DEPARTAMENTO	DE	\$	268.41

PEÓN	\$	201.31
FONTANERO	\$	234.87
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	268.41
PEÓN	\$	201.31
AUXILIAR DE OFICINA	\$	251.64
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	268.41
CHOFER	\$	234.87
AUXILIAR DESARROLLO	\$	268.41
ELÉCTRICO	\$	335.52
ASISTENTE DE SOLDADO	\$	234.87
AFANADORA	\$	172.88
AFANADORA	\$	172.88
PEON	\$	201.31
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	268.41
AFANADORA	\$	172.88
AFANADORA	\$	172.88
OPERADOR	\$	335.52
PEON	\$	201.31
ELÉCTRICO	\$	335.52
ENC. SISTEMAS	\$	335.52

AUXILIAR DE DEPARTAMENTO		\$	268.41
AFANADORA		\$	172.88
AFANADORA		\$	172.88
PEON		\$	201.31
PEON		\$	201.31
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO		\$	268.41
PEON MUNICIPAL	SERVICIOS	\$	197.37
PEON MUNICIPAL	SERVICIOS	\$	175.00
PEON MUNICIPAL	SERVICIOS	\$	148.03
PEON MUNICIPAL	SERVICIOS	\$	197.37
JEFE DE TALLER		\$	378.28
PEON		\$	197.37
PEÓN		\$	175.00
SUPERVISOR DE CUADRILLAS		\$	243.42
CAJERA		\$	263.16
AUXILIAR URBANO	DESARROLLO	\$	364.11

Dado en la sede de la Presidencia Municipal de Meoqui, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de esta Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente certificación que consta de 9 fojas, de conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veintidós... doy fe.

Atentamente


Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

Certificación
0500/22

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y ----

Certifico

Que en el Libro No. 42 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, existe el acta No. 29 sesión Ordinaria del día 01 de diciembre del 2022, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

V.- Con relación al quinto punto del orden del día, en relación a la solicitud de Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, recurso FISM y FORTAMUN.

La suscrita, C. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA, en mi carácter de Tesorera Municipal, Chihuahua, haciendo uso de las atribuciones que me otorga el Artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el marco de lo establecido en el Artículo 22 de la misma normativa, me permito presentar el siguiente proyecto de acuerdo relativo a la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022. Con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua otorga facultades y obligaciones al Ayuntamiento como órgano colegiado ejecutivo del gobierno municipal, de las cuales para los fines del presente acuerdo se destacan las siguientes atribuciones:

XIII. Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del

Estado... deberá remitirse al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique... en el Periódico Oficial del Estado. Los presupuestos sólo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley...

XXXV. En general, promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código y otras disposiciones legales les señalen;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se plantea una modificación en el ejercicio presupuestal del Municipio de Meoqui.

SEGUNDO.- Que el Municipio requiere contar con la suficiencia presupuestal en las siguientes partidas, por lo que son necesarias las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FORTAMUN	
SERVICIOS PERSONALES	-\$ 2,279,210.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,279,302.36
SERVICIOS GENERALES	-\$ 720,791.26
BIENES MUEBLES	\$ 1,720,699.00

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FISM	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 267,227.00
INVERSIÓN PÚBLICA	-\$ 267,227.00

ACUERDO:

Único. - Por **UNANIMIDAD** se autorizan las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, recurso FISM y FORTAMUN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de esta Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, de conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veintidós... doy fe.

Atentamente


Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

Certificación
0497/22

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y ----

Certifico

Que en el Libro No. 42 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, existe el acta No. 14 sesión Extraordinaria del día 22 de diciembre del 2022, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

III.- Con relación al tercer punto del orden del día, en relación a la solicitud de Ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos 2022 y al tabulador de sueldos y salarios 2022.

El Regidor Lic. Oscar Omar Hinojos Fierro quien presidió la sesión otorga el uso de la palabra a la C..P Brianda Kareli Rocha Mendoza, Tesorera Municipal y Oficial Mayor, para que exponga ante este H. Ayuntamiento el documento completo consistente en las Ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos 2022 y al tabulador de sueldos y salarios 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua otorga facultades y obligaciones al Ayuntamiento como órgano colegiado ejecutivo del gobierno municipal, de las cuales para los fines del presente acuerdo se destacan las siguientes atribuciones:

...

XIII. Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado... deberá remitirse al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique... en el Periódico Oficial del Estado. Los presupuestos sólo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley...

...

XXXV. En general, promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código y otras disposiciones legales les señalen

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican y amplían las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022:

AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO	
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,225,225.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,000,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 300,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 40,000.00
BIENES MUEBLES	\$ 6,950,000.00

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 77,747.46
SERVICIOS GENERALES	-\$ 1,234,544.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 865,382.90
BIENES MUEBLES	\$ 19,140.00
INVERSIÓN PÚBLICA	-\$ 4,689,446.11
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 5,500,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS	-\$ 1,368,749.99
DEUDA PÚBLICA	\$ 868,749.99

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios consistente en incrementos de distintas plazas:

MODIFICACIONES 2022	
PUESTO	TOTAL DIARIO
ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	696.43
AUXILIAR DE GOBERNACIÓN	301.72
LÍDER DE AVANZADA Y RELACIONES	393.23
AUXILIAR DESPACHO	328.95
AUXILIAR DEPORTES	296.71

ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	263.16
JEFE DE CUADRILLA	269.74
POLICÍA TERCERO	437.68
DIRECTORA DEPORTE Y JUVENTUD	723.68
DIRECTOR SOLUCIONES CIUDADANAS	611.18

Artículos transitorios:

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación.

Segundo. - Remítase el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, de conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veintidós... doy fe.

A t e n t a m e n t e


Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
Cd, Meoqui, Chih.

LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ QUIROZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHA.

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LAS AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO Y FUE DEBIDAMENTE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SESIÓN 17 ORDINARIA DE FECHA DOS DE JUNIO DEL 2022, SESIÓN 29 ORDINARIA DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2022 Y SESIÓN 14 EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL 2022, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNIIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

La modificación y ampliación quedó de la siguiente manera:

El Presupuesto de egresos Modificado debe decir:

SERVICIOS PERSONALES		\$ 62,347,119.38
1111 Dietas	\$ 3,392,574.80	
1131 Sueldo al personal de base o de confianza	\$ 17,717,396.98	
1132 Sueldo al personal sindicalizado	\$ 786,629.18	
1221 Sueldo al Personal Eventual	\$ 7,319,438.27	
1222 Lista de Raya	\$ 3,444,725.47	
1313 Prima de antigüedad personal base o confianza	\$ 364,699.40	
1323 Prima vacacional personal base o de confianza	\$ 428,244.07	
1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	\$ 2,913,101.80	
1327 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	\$ 846,952.47	
1328 Prima vacacional personal eventual	\$ 245,334.25	
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	\$ 458,498.39	
1332 Horas extra personal eventual	\$ 445,000.00	
1341 Compensaciones personal base o de confianza	\$ 760,910.71	
1343 Compensaciones personal eventual	\$ 190,594.38	
1411 Aportaciones de seguridad social	\$ 7,966,398.10	
1431 Aportaciones al sistema para el retiro personal base o de confianza	\$ 3,261,121.86	
1441 Seguro de vida	\$ 59,004.00	
1522 Indemnizaciones por despido	\$ 1,046,859.89	
1541 Prestaciones Contractuales	\$ 10,000.00	
1551 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 4,052.40	
1591 Prestaciones sociales	\$ 9,472.32	
1593 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 416,358.88	
1712 Estímulos por desempeño	\$ 10,259,751.76	
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 16,026,628.53
2111 Materiales y útiles de oficina	\$ 299,147.16	
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 24,775.33	
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 125,924.85	
2151 Material Impreso e información digital	\$ 342,184.56	
2161 Material de limpieza	\$ 364,860.82	
2181 Materiales para el registro e identificación de bienes	\$ 2,533.07	
2211 Productos alimenticios para personas	\$ 1,216,336.04	
2221 Productos alimenticios para animales	\$ 566.32	
2411 Productos minerales no metálicos	\$ 115,691.93	
2421 Cemento y productos de concreto	\$ 998,460.38	
2431 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 30,067.24	

2441 Madera y productos de madera	\$	71,862.41	
2451 Vidrio y productos de vidrio	\$	31,285.88	
2461 Material eléctrico y electrónico	\$	1,006,001.64	
2471 Artículos metálicos para la construcción	\$	611,477.45	
2481 Materiales complementarios	\$	13,391.51	
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1,559,054.35	
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$	32,984.88	
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	\$	232,960.11	
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	16,000.00	
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	73,762.46	
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	6,689,449.34	
2711 Vestuario y uniformes	\$	396,223.85	
2721 Prendas de seguridad y protección personal	\$	76,356.22	
2731 Artículos deportivos	\$	5,285.24	
2741 Productos textiles	\$	3,503.41	
2911 Herramientas menores	\$	221,467.33	
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	23,484.76	
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	46,205.78	
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	88,801.56	
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	761,354.80	
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	545,167.85	
SERVICIOS GENERALES			\$ 28,532,180.25
3111 Servicio de energía eléctrica	\$	7,742,389.84	
3131 Servicio de agua	\$	1,472,334.72	
3141 Servicio de telefonía tradicional	\$	192,268.54	
3151 Servicio de telefonía celular	\$	19,826.00	
3171 Servicio de acceso a internet	\$	37,030.83	
3181 Servicios postales y telegráficos	\$	1,972.68	
3221 Arrendamiento de edificios y locales	\$	163,584.83	
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de admón.	\$	410,131.86	
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$	18,835.56	
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	712,199.22	
3291 Otros arrendamientos	\$	-	
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	953,958.03	
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$	264,573.39	
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica	\$	312,942.56	
3341 Servicios de capacitación	\$	45,066.65	
3351 Servicios de investigación científica	\$	4,500.00	

3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	79,667.67	
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	104,400.00	
3411 Servicios financieros y bancarios	\$	704,841.80	
3421 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$	570,208.74	
3431 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$	864.20	
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$	445,342.29	
3471 Fletes y maniobras	\$	39,978.62	
3491 Servicios, financieros, bancarios y comerciales integrales	\$	-	
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	371,825.60	
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	129,240.12	
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	71,923.69	
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	532,338.90	
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	621,892.37	
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	6,577,297.50	
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$	271,677.82	
3611 Difusión por radio	\$	2,728,356.29	
3612 Difusión por televisión	\$	2,784.00	
3613 Difusión por otros medios	\$	300.00	
3641 Servicio de revelado de fotografías	\$	14,000.00	
3691 Otros Servicios de información	\$	34,800.00	
3711 Pasajes aéreos	\$	82,822.41	
3751 Viáticos en el país	\$	106,682.19	
3761 Viáticos en el extranjero	\$	7,792.58	
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	13,571.36	
3811 Gastos de ceremonial	\$	478,832.18	
3821 Ceremonias de orden oficial	\$	780,699.42	
3824 Otros gastos de orden social y cultural	\$	1,133,582.81	
3851 Gastos de representación	\$	125,246.34	
3911 Servicios funerarios y de cementerios	\$	126,801.09	
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	11,749.95	
3961 Otros gastos por responsabilidades	\$	11,045.60	
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 20,533,177.76
4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$	4,072,944.79	
4411 Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	\$	744,517.84	
4412 Gastos funerarios	\$	41,772.02	
4413 Apoyos para servicios médicos y salud	\$	376,664.11	
4414 Otras ayudas sociales	\$	4,348,568.09	
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	2,200,000.00	

4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	1,720,302.59	
4441 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$	373,175.58	
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	338,307.77	
4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$	1,071,416.38	
4511 Pensiones	\$	5,400.00	
4515 Pensiones sindicato	\$	294,624.74	
4521 Jubilaciones base y de confianza	\$	10,800.00	
4525 Jubilaciones sindicalizados (Sueldo base)	\$	4,390,747.16	
4527 Jubilaciones Sindicalizados (Aguinaldo o gratificación fin de año)	\$	543,936.69	
BIENES MUEBLES			\$ 8,177,174.80
5111 Muebles de oficina y estantería	\$	128,331.53	
5121 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$	49,468.40	
5151 Computadoras y equipo periférico	\$	135,404.72	
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	189,460.55	
5211 Equipos y aparatos audiovisuales	\$	28,013.19	
5231 Cámaras fotográficas y de vídeo	\$	1,060,672.61	
5311 Equipo médico y de laboratorio	\$	267,633.60	
5411 Vehículos y equipo terrestre	\$	969,700.00	
5421 Carrocerías y remolques	\$	2,753,016.80	
5631 Maquinaria y equipo de construcción	\$	2,391,079.00	
5641 Sistemas de aire acondicionado	\$	34,433.00	
5671 Herramientas y máquinas -herramienta	\$	169,961.40	
INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 13,306,434.25
6121 Edificación no habitacional	\$	3,754,008.73	
6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua	\$	1,611,081.30	
6151 Construcción de vías de comunicación	\$	6,690,462.95	
6141 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	513,019.58	
6171 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$	463,445.00	
6191 Trabajos de acabados en edificación	\$	231,841.48	
6251 Construcción de vías de comunicación	\$	42,575.21	
INVERSIONES FINANCIERAS			\$ 1,631,250.01
7451 Concesión de préstamos al sector privado	\$	1,631,250.01	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ 5,500,000.00
8531 Otros Convenios	\$	5,500,000.00	

DEUDA PÚBLICA		\$	3,268,749.99
9111 Amortización de la deuda interna	\$	3,268,749.99	
F.I.S.M			
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	267,227.00
2111 Materiales y útiles de oficina	\$	267,227.00	
INVERSIÓN PÚBLICA		\$	12,112,296.00
6121 Edificación no habitacional	\$	12,112,296.00	
F.A.F.M			
SERVICIOS PERSONALES		\$	22,775,976.36
1131 Sueldo al personal de base o de confianza	\$	17,017,193.35	
1311 Primas Quinquenal por años de servicio	\$	205,638.56	
1313 Prima de antigüedad personal base o confianza	\$	155,000.00	
1323 Prima vacacional personal base o de confianza	\$	253,383.16	
1325 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	\$	2,057,905.66	
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza	\$	256,269.30	
1441 Seguro de vida	\$	364,204.85	
1522 Indemnizaciones por despido	\$	194,013.46	
1542 Bonos y Despensa	\$	2,272,368.02	
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	7,488,023.89
2111 Materiales y útiles de oficina	\$	64,220.37	
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	18,006.72	
2141 Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	55,811.22	
2151 Material Impreso e información digital	\$	210,594.39	
2161 Material de limpieza	\$	66,148.36	
2211 Productos alimenticios para personas	\$	136,474.07	
2221 Productos alimenticios para animales	\$	15,453.24	
2411 Productos minerales no metálicos	\$	2,000.00	
2421 Cemento y productos de concreto	\$	3,500.00	
2431 Cal, yeso y productos de yeso	\$	17,417.47	
2461 Material eléctrico y electrónico	\$	24,366.40	
2471 Artículos metálicos para la construcción	\$	25,721.03	
2481 Materiales complementarios	\$	2,000.00	
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	247,481.60	

2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$	2,499.85	
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	\$	11,188.81	
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	5,000.00	
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	5,880.76	
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	4,186,308.54	
2711 Vestuario y uniformes	\$	1,780,430.00	
2721 Prendas de seguridad y protección personal	\$	7,486.44	
2821 Materiales de Seguridad pública	\$	971.05	
2911 Herramientas menores	\$	7,242.63	
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	3,578.83	
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	500.00	
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	11,071.98	
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	557,361.81	
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	17,802.87	
2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	1,505.45	
SERVICIOS GENERALES			\$ 1,471,196.75
3141 Servicio de telefonía tradicional	\$	38,047.45	
3341 Servicios de capacitación	\$	65,642.84	
3361 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	1,068.80	
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	189,656.00	
3411 Servicios financieros y bancarios	\$	5,000.00	
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$	332,822.48	
3491 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$	12,300.00	
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	60,343.70	
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	10,468.00	
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$	2,029.13	
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	596,558.69	
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	14,938.95	
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$	11,016.33	
3711 Pasajes aéreos	\$	7,505.00	
3751 Viáticos en el país	\$	32,692.91	
3761 Viáticos en el extranjero	\$	17,315.37	
3821 Ceremonias de orden oficial	\$	35,290.00	
3824 Otros gastos de orden social y cultural	\$	14,569.00	
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	22,153.61	
3961 Otros gastos por responsabilidades	\$	1,778.49	

BIENES MUEBLES		\$ 1,720,699.00
5111 Muebles de oficina y estantería	\$ 3,699.00	
5121 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 79,000.00	
5151 Computadoras y equipo periférico	\$ 75,000.00	
5231 Cámaras fotográficas y de video	\$ 75,000.00	
5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,200,000.00	
5491 Otros equipos de transporte	\$ 33,000.00	
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 255,000.00	
TOTAL	\$ 205,158,133.97	\$ 205,158,133.97

El Tabulador de Sueldos y Salarios Modificado debe decir:

PUESTO	SUELDO DIARIO	BONO DIARIO	INCENTIVO DIARIO
3 COMISARIO	\$ 35.00	\$ -	\$ -
1 AFANADORA CENTRO DE SALUD	\$ 98.68	\$ -	\$ -
1 PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 108.72	\$ -	\$ -
2 ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO	\$ 130.00	\$ -	\$ -
1 SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	\$ 157.15	\$ -	\$ -
1 AUX DE DEPORTE	\$ 172.87	\$ -	\$ -
2 PEÓN	\$ 172.87	\$ -	\$ -
7 AFANADORA	\$ 172.88	\$ -	\$ -
1 CHOFER	\$ 175.00	\$ -	\$ -
1 ELÉCTRICO	\$ 175.00	\$ -	\$ -
1 PEÓN	\$ 175.00	\$ -	\$ -
1 REDACTOR	\$ 184.21	\$ -	\$ -
5 PEÓN	\$ 185.70	\$ -	\$ -
1 AFANADORA	\$ 180.00	\$ -	\$ 10.34
2 AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$ 191.65	\$ -	\$ -
3 PEÓN	\$ 191.65	\$ -	\$ -
1 TERAPEUTA DE LA UBR	\$ 150.00	\$ -	\$ 43.76
1 RECEPCIONISTA	\$ 150.00	\$ -	\$ 44.47
2 AUX COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 197.36	\$ -	\$ -
1 AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	\$ 197.36	\$ -	\$ -
2 PEÓN	\$ 197.36	\$ -	\$ -
1 AFANADORA	\$ 180.00	\$ -	\$ 17.37
1 AYUDANTE DE MECÁNICO	\$ 197.37	\$ -	\$ -
21 PEÓN	\$ 197.37	\$ -	\$ -
1 PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 198.00	\$ -	\$ -
3 PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 200.00	\$ -	\$ -
12 PEÓN	\$ 175.00	\$ -	\$ 26.31
1 PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 208.22	\$ -	\$ -
1 AUXILIAR DE GIMNASIO	\$ 212.79	\$ -	\$ -
1 AUXILIAR DE DEPORTE	\$ 190.00	\$ -	\$ 22.81
1 ENCARGADO DE TEATRO	\$ 190.00	\$ -	\$ 22.81

1	PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$	214.29	\$	-	\$	-
1	ENCARGADA ALBERGUE D	\$	197.37	\$	-	\$	19.37
1	AUXILIAR DE GANADERÍA	\$	200.00	\$	-	\$	28.55
2	MAISTRO ALBAÑIL	\$	228.57	\$	-	\$	-
2	ALBAÑIL	\$	230.26	\$	-	\$	-
2	AUX DE DPTO SALUD	\$	190.00	\$	-	\$	40.26
1	AUXILIAR DE DESARROLLO	\$	190.00	\$	-	\$	40.26
1	AUXILIAR DE PUEBLOS	\$	190.00	\$	-	\$	40.26
1	AUXILIAR DE TESORERIA	\$	190.00	\$	-	\$	40.26
1	ENC. DE PUBLICIDAD TERRESTRE	\$	200.00	\$	-	\$	30.26
1	JURÍDICO INST DE LA MUJER	\$	190.00	\$	-	\$	40.26
1	RECEPCIONISTA	\$	190.00	\$	-	\$	40.26
1	AUXILIAR DE GOBERNACIÓN	\$	200.00	\$	-	\$	30.29
1	REDACTOR Y AUXILIAR	\$	190.00	\$	-	\$	42.23
1	CAJERA	\$	233.56	\$	-	\$	-
1	CHOFER	\$	175.00	\$	-	\$	59.86
1	ASISTENTE DE PANTEÓN	\$	175.00	\$	-	\$	59.87
1	ASISTENTE DE SOLDADOR	\$	175.00	\$	-	\$	59.87
6	CHOFER	\$	175.00	\$	-	\$	59.87
1	FONTANERO	\$	175.00	\$	-	\$	59.87
1	PSICÓLOGA EN EL DIF	\$	190.00	\$	-	\$	51.52
1	AUXILIAR DE DEPORTE	\$	230.26	\$	-	\$	16.45
1	AUX DE SOLUCIONES CIUDADANAS	\$	190.00	\$	-	\$	56.71
1	AUX DES. ECONÓMICO Y TURISMO	\$	190.00	\$	-	\$	56.71
2	AUXILIAR	\$	200.00	\$	-	\$	46.71
1	AUXILIAR CATASTRO	\$	200.00	\$	-	\$	46.71
1	SECRETARIA DESARROLLO	\$	190.00	\$	-	\$	56.71
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$	175.00	\$	-	\$	76.64
1	AFANADORA	\$	224.56	\$	35.71	\$	-
1	ALBAÑIL	\$	260.85	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR SERVICIOS MUNICIPALES	\$	260.85	\$	-	\$	-
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$	260.85	\$	-	\$	-
4	MAISTRO ALBAÑIL	\$	260.85	\$	-	\$	-
1	OFICIAL ALBAÑIL	\$	260.85	\$	-	\$	-
4	PEÓN	\$	260.85	\$	-	\$	-
2	AUXILIAR DE OFICINA	\$	200.00	\$	-	\$	63.15
1	ADMINISTRADORA DE UB	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	AUX DE DEPORTE	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	AUX DE OFICIALÍA MAYOR	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	AUX JURÍDICO	\$	220.00	\$	-	\$	43.16
1	AUX SOLUCIONES CIUDADANAS	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	AUXILIAR	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	AUXILIAR JURÍDICO	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	AUXILIAR SOLUCIONES	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	CAJERA	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	COORD. GRUPOS DE TERCERA EDAD	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	COORDINADORA DE PUEBLOS	\$	200.00	\$	-	\$	63.16

1	ENCARGADA ALBERGUE JORNALEROS	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	JURÍDICO	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	PSICÓLOGA DE INST. DE LA MUJER	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	SUBDIRECTORA DE JUVENTUD	\$	200.00	\$	-	\$	63.16
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$	200.00	\$	-	\$	66.22
12	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$	175.00	\$	-	\$	93.41
1	AUXILIAR DESARROLLO	\$	175.00	\$	-	\$	93.41
1	JEFE DE CUADRILLA	\$	268.42	\$	-	\$	-
1	CAJERA	\$	233.56	\$	35.71	\$	-
1	SUPERVISOR RECOLECCIÓN	\$	200.00	\$	-	\$	79.61
1	PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$	281.00	\$	-	\$	-
1	CABO	\$	285.71	\$	-	\$	-
1	ADMINISTRATIVO DE SINDICATURA	\$	200.00	\$	-	\$	88.77
1	AUX DE SISTEMAS	\$	210.00	\$	-	\$	86.05
1	COORDINADOR PROG. ALIMENTARIO	\$	210.00	\$	-	\$	86.05
1	AGENTE	\$	298.79	\$	-	\$	-
1	COCINERA	\$	263.56	\$	35.71	\$	-
1	PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$	300.00	\$	-	\$	-
2	AUXILIAR REGISTRO CIVIL	\$	175.00	\$	-	\$	126.97
1	ENCARGADA DEPTO REGISTRO CIVIL	\$	175.00	\$	-	\$	126.97
1	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	\$	303.70	\$	-	\$	-
1	CAJERA	\$	233.56	\$	71.43	\$	-
1	MECÁNICO	\$	250.00	\$	-	\$	56.31
1	AUX DE OBRAS PUBLICAS	\$	310.00	\$	-	\$	-
1	INSPECTOR	\$	190.00	\$	-	\$	121.18
1	FOTÓGRAFO	\$	210.00	\$	-	\$	102.50
1	MEDICO	\$	210.00	\$	-	\$	102.50
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$	220.00	\$	-	\$	92.50
1	JUBILADO	\$	325.87	\$	-	\$	-
1	COORDINADORA DE SALUD	\$	220.00	\$	-	\$	108.94
1	LÍDER DE AVANZADA Y RELACIONES PUBLICAS	\$	220.00	\$	-	\$	108.94
1	MINISTRO EJECUTOR	\$	253.29	\$	-	\$	75.65
2	AUX DE OFICINA	\$	250.00	\$	-	\$	78.95
1	AUX DESARROLLO RURAL	\$	220.00	\$	-	\$	108.95
1	SUPERVISOR DE OBRA	\$	253.29	\$	-	\$	75.67
1	ALBAÑIL	\$	332.27	\$	-	\$	-
2	ELÉCTRICO	\$	175.00	\$	-	\$	160.52
3	OPERADOR	\$	175.00	\$	-	\$	160.52
1	DISEÑADOR DE COMUNICACIÓN	\$	220.00	\$	-	\$	115.53
1	PEÓN SERVICIOS MUNICIPALES	\$	337.50	\$	-	\$	-
1	SOLDADOR	\$	337.50	\$	-	\$	-
1	ENCARGADO DE MAQUINARIA	\$	253.29	\$	-	\$	87.61
11	AGENTE	\$	298.79	\$	53.57	\$	-
6	BOMBERO	\$	298.79	\$	53.57	\$	-
1	TOPÓGRAFO	\$	200.00	\$	-	\$	157.14

1	AUXILIAR SERV. MPLES	\$	253.29	\$	-	\$	108.55
1	MECÁNICO	\$	263.16	\$	-	\$	98.68
1	AUXILIAR TESORERIA	\$	200.00	\$	-	\$	164.57
1	AGENTE DE POLICÍA VIALIDAD	\$	364.73	\$	-	\$	-
2	OPERADORA DEL SISTEMA DEL C-4	\$	364.73	\$	-	\$	-
48	POLICÍA	\$	364.73	\$	-	\$	-
1	POLICÍA	\$	366.40	\$	-	\$	-
1	AGENTE	\$	279.56	\$	87.14	\$	-
1	JUBILADO	\$	370.00	\$	-	\$	-
1	MEDICO RASTRO	\$	243.35	\$	-	\$	126.79
3	AGENTE	\$	298.79	\$	75.00	\$	-
1	INSPECTOR	\$	298.79	\$	75.00	\$	-
1	INSPECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$	298.79	\$	75.00	\$	-
1	COORDINADOR DE REDES	\$	230.00	\$	-	\$	148.28
1	JEFE DE TALLER	\$	378.28	\$	-	\$	-
1	POLICÍA	\$	364.73	\$	15.29	\$	-
1	POLICÍA	\$	366.40	\$	18.67	\$	-
1	POLICÍA	\$	364.73	\$	22.50	\$	-
3	AGENTE	\$	298.79	\$	89.29	\$	-
1	POLICÍA	\$	364.73	\$	24.88	\$	-
1	TOPÓGRAFO	\$	350.00	\$	-	\$	40.87
1	BOMBERO	\$	317.46	\$	75.00	\$	-
1	AUX DE PROYECTISTA	\$	394.73	\$	-	\$	-
1	COORDINADOR DE SECRETARIA	\$	240.00	\$	-	\$	154.74
3	POLICÍA	\$	364.73	\$	35.71	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	424.31	\$	-	\$	-
1	POLICÍA	\$	364.73	\$	67.95	\$	-
1	PROYECTISTA	\$	200.00	\$	-	\$	233.70
1	POLICÍA	\$	364.73	\$	72.93	\$	-
2	POLICÍA	\$	437.68	\$	-	\$	-
13	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	-	\$	-
1	TENIENTE	\$	298.79	\$	142.86	\$	-
1	BOMBERO	\$	298.79	\$	146.43	\$	-
1	AUXILIAR DE OFICIALÍA	\$	250.00	\$	-	\$	195.82
1	AUX DE GOBERNACIÓN	\$	250.00	\$	-	\$	197.68
1	AUXILIAR SERV MUNICIPALES	\$	260.00	\$	-	\$	200.53
1	AUXILIAR DE TESORERIA	\$	253.29	\$	-	\$	207.27
1	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	35.71	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	49.07	\$	-
1	AUXILIAR DE SECRETAR	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	CONTRALORA DE SISTEMAS	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	COORDINADOR COMUNICACIÓN	\$	250.00	\$	-	\$	243.42
1	SISTEMAS	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	SUBDIRECTORA SOLUCIONES	\$	270.00	\$	-	\$	223.42
1	BOMBERO	\$	298.79	\$	196.43	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	72.93	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	79.20	\$	-

1	COORDINADOR DE CATASTRO	\$	250.00	\$	-	\$	267.81
3	POLICÍA SEGUNDO	\$	525.21	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR DE GOBERNACIÓN	\$	300.00	\$	-	\$	226.32
1	ELÉCTRICO	\$	300.00	\$	-	\$	226.90
1	JUBILACIÓN	\$	543.87	\$	-	\$	-
1	JUBILADO	\$	543.87	\$	-	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	544.31	\$	-	\$	-
2	JUBILACIÓN	\$	544.77	\$	-	\$	-
1	JUBILADO	\$	546.36	\$	-	\$	-
3	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	142.86	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	592.53	\$	-	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	157.14	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	595.04	\$	-	\$	-
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	525.21	\$	71.43	\$	-
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	525.51	\$	71.43	\$	-
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	525.21	\$	72.95	\$	-
1	DIRECTOR SOLUCIONES	\$	400.00	\$	-	\$	211.19
1	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	177.93	\$	-
1	ENCARGADO DE PARQUES	\$	310.00	\$	-	\$	315.00
1	SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA	\$	310.00	\$	-	\$	315.00
1	AUXILIAR TESORERIA	\$	279.60	\$	-	\$	347.61
1	POLICÍA PRIMERO	\$	630.26	\$	-	\$	-
1	COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	\$	298.79	\$	350.00	\$	-
1	POLICÍA TERCERO	\$	437.68	\$	215.81	\$	-
1	JUBILACIÓN	\$	656.73	\$	-	\$	-
1	AUXILIAR JURÍDICO	\$	400.00	\$	-	\$	257.88
1	CONTADORA	\$	320.00	\$	-	\$	363.88
1	SECRETARIO PARTICULAR	\$	320.00	\$	-	\$	363.90
2	JUBILADO	\$	702.73	\$	-	\$	-
1	DIRECTORA DE DEPORTE	\$	400.00	\$	-	\$	323.68
1	SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$	250.00	\$	-	\$	473.68
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	525.21	\$	214.29	\$	-
1	JUBILADO	\$	742.23	\$	-	\$	-
1	POLICÍA PRIMERO	\$	630.26	\$	145.50	\$	-
1	COORDINADORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$	525.21	\$	269.90	\$	-
1	DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER	\$	400.00	\$	-	\$	396.05
1	DIRECTOR DESARROLLO URBANO	\$	400.00	\$	-	\$	422.36
1	DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$	400.00	\$	-	\$	422.37
1	POLICÍA SEGUNDO	\$	525.21	\$	317.86	\$	-
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	DIRECTOR DE SALUD	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	DIRECTOR DE SERV. MUNICIPALES	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	DIRECTOR DEL DIF	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	\$	400.00	\$	-	\$	504.60
1	POLICÍA PRIMERO	\$	630.26	\$	317.86	\$	-
1	DIRECTORA COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	400.00	\$	-	\$	685.53

1	SINDICO MUNICIPAL	\$	400.00	\$	-	\$	866.45
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$	400.00	\$	-	\$	869.68
1	SECRETARIO MUNICIPAL	\$	500.00	\$	-	\$	1,039.66
1	TESORERA MUNICIPAL	\$	500.00	\$	-	\$	1,187.67
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	833.83	\$	947.85	\$	-
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	\$	600.00	\$	-	\$	1,432.70
16	REGIDORES	\$	559.21	\$	-	\$	-

SIN TEXTO

SIN TEXTO